



# Defender las alternativas a la detención en el contexto de la migración

## Kit de herramientas para ONG



European Alternatives  
To Detention Network

International  
Detention Coalition

Human rights for detained refugees,  
asylum seekers and migrants

PICUM

PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION ON  
UNDOCUMENTED MIGRANTS



La mayoría de los países de la Unión Europea detienen sistemáticamente a las personas en situación irregular, a menudo durante períodos largos o en repetidas ocasiones. Las políticas actuales de la UE buscan desarrollar aún más esta práctica, creando nuevos motivos para la detención.<sup>1</sup> Esto conduce a **violaciones de los derechos fundamentales de las personas** y tiene un impacto severo en sus vidas, aumentando así su nivel de vulnerabilidad<sup>2</sup> y los casos de personas con problemas de salud mental, como la ansiedad, la depresión y el trastorno de estrés postraumático.

Para cuestionar la detención migratoria, es fundamental proponer soluciones concretas sobre cómo sería un sistema migratorio sin detenciones. **Las alternativas a la detención muestran a los políticos que existen formas más efectivas y humanas de resolver los casos de las personas afectadas.**

En este proceso, el viaje es tan importante como el destino: la defensa e implementación de alternativas contribuyen a un **cambio en el discurso, pasando de un enfoque basado en la imposición y la coerción a otro centrado en la participación y el respeto de los derechos**, allanando el camino para unos sistemas de migratoria que no dependan de la detención migratoria.

Las alternativas a la detención muestran a los gobiernos que las **soluciones basadas en la participación** pueden beneficiar **tanto a las personas como a las autoridades**. Esto implica desarrollar procesos y sistemas de implementación de políticas migratorias que respeten los derechos humanos.

Gracias a su experiencia en generar confianza y brindar apoyo a las personas en situación irregular, **las organizaciones de la sociedad civil pueden tener un rol fundamental** en el diseño, la puesta en marcha de proyectos piloto, y la defensa de alternativas a la detención.

Las ONG pueden **abogar por** que los gobiernos apoyen la creación de proyectos piloto basados en la gestión de casos orientados a su contexto nacional, y llevar a cabo **una evaluación cualitativa y cuantitativa** de los mismos con miras a mejorarlos y a avanzar en su desarrollo. La colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos para el desarrollo e implementación de proyectos puede contribuir a cambiar el enfoque de las políticas migratorias y garantizar que las alternativas se basen en la participación en lugar de en la imposición.

## Puntos clave:

### 1. Centrarse en los puntos en común

Mientras se aboga por alternativas a la detención basadas en la gestión de casos\*, el hecho de avanzar hacia una **resolución de los casos justa y oportuna\*** puede ser un objetivo común y la base para un diálogo constructivo entre las ONG y los gobiernos. Si bien estos últimos se centran a menudo en el número de retornos, enfatizar la importancia de la resolución de casos anima a centrarse en la evaluación del impacto que tienen las alternativas a la detención en **la voluntad y capacidad de las personas para cumplir con las decisiones en materia de migración.**

### 2. Mostrar que las alternativas son mejores para todos y todas

Las alternativas a la detención **son más efectivas, humanas y baratas que la detención.** Es más probable que las personas cumplan con las decisiones de migración si reciben un trato justo, si pueden satisfacer sus necesidades básicas y si se han tenido en cuenta todas las opciones disponibles.

La evaluación de los proyectos de alternativas a la detención existentes ha mostrado **resultados muy positivos en términos de cumplimiento**, con unos costes significativamente más bajos que la detención. Por ejemplo, el estudio global realizado por la Coalición Internacional contra la Detención (IDC, por sus siglas en inglés) basado en 250 ejemplos de alternativas en 60 países halló unas tasas de cumplimiento de hasta el 95 %.<sup>3</sup> Tres proyectos piloto implementados en Bulgaria, Chipre y Polonia, mostraron que el 97 % de las personas participó o logró la resolución del caso.<sup>4</sup> Además, según un estudio del ACNUR, las alternativas son significativamente más baratas y cuestan hasta un 90 % menos que la detención.<sup>5</sup>

### 3. Recuerde que las alternativas son una obligación legal

En virtud de la Directiva de retorno de la UE, **los Estados tienen la obligación de evaluar la efectividad de medidas menos coercitivas** antes de llevar a cabo la detención.<sup>6</sup> Como aclaró la Comisión Europea, esto implica que deben **establecer alternativas efectivas a la detención en sus sistemas legales a nivel nacional.**<sup>7</sup> Además, la Comisión reconoce explícitamente que «el compromiso temprano y la gestión global centrada en la resolución del caso han demostrado tener éxito».<sup>8</sup> Desde la publicación de esta guía, la Comisión ha animado y apoyado a los Estados miembros en el desarrollo de programas de alternativas a la detención, incluso a través de fondos específicos del Fondo de Asilo y Migración 2021-2027.

#### \*Glosario:

##### Alternativas a la detención

La IDC define las alternativas a la detención (ATD, por sus siglas en inglés) como «*toda legislación, política o práctica debido a las cuales una persona no es detenida por razones de su situación migratoria*».

##### Gestión de casos (case management)

Consiste en un enfoque de trabajo social estructurado que implica ofrecer apoyo personal a lo largo del procedimiento migratorio de una persona, con el objetivo de conseguir la resolución del caso. En este modelo, la persona encargada del caso, que no toma ninguna decisión, crea una relación de trabajo individualizada con la persona, apoyándola y empoderándola para que participe plenamente en el procedimiento migratorio y trabaje en la resolución de su caso. Además, facilita el contacto entre la persona y las partes interesadas relevantes (por ejemplo, profesionales de la salud, asesores legales y autoridades) y da seguimiento tanto al caso como al bienestar de la persona.<sup>9</sup>

##### Resolución de casos

Se refiere a cualquier resultado del proceso migratorio, ya sea temporal o permanente, y a una variedad de soluciones, como la obtención de un visado, medidas de regularización, volver a migrar o el retorno voluntario.<sup>10</sup>

##### Eficacia

Según el Consejo de Europa,<sup>11</sup> existe un amplio consenso para evaluar la efectividad de las alternativas a la detención con base en los siguientes tres criterios:

- I. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de migración;
- II. Respetar los derechos humanos y satisfacer las necesidades básicas;
- III. Promover la rentabilidad.

Los estudios han demostrado que las alternativas más efectivas son las que generan confianza y ofrecen apoyo a

las personas para que participen en los procesos migratorio y consigan la resolución de su caso. Algunos elementos clave, identificados por el Consejo de Europa<sup>12</sup> (CoE), IDC<sup>13</sup> y ACNUR,<sup>14</sup> contribuyen al desarrollo de alternativas exitosas:

- Identificación y evaluación de la persona (CoE; IDC)
- Acceso a la información (CoE; IDC; ACNUR)
- Confianza y sensación de haber pasado por un proceso justo (CoE; IDC)
- Respeto de los derechos fundamentales y capacidad para satisfacer las necesidades básicas (CoE; IDC; ACNUR)
- Apoyo individual mediante la gestión personalizada de casos (CoE; IDC; ACNUR)
- Acceso a asesoramiento legal y compromiso temprano (CoE; IDC; ACNUR)
- Evaluación de todas las opciones posibles (IDC)
- Condiciones no demasiado costosas (IDC)

## Fuentes

- Red de Alternativas a la Detención, 2018: [Hoja informativa para la sociedad civil](#)
- Red de Alternativas a la Detención, 2018: [Informe parcial de evaluación](#) y [Boletín informativo](#)
- Detention Action, 2016: [Without detention](#)
- IDC, 2015: [Existen alternativas](#)

- 1 Consulte los artículos 6 y 19 del texto refundido de la Directiva de retorno propuesto, disponible [aquí](#).
- 2 Servicio Jesuita a Refugiados – Europa (2010), «Civil Society Report on the Detention of Vulnerable Asylum Seekers and Irregular Migrants in the European Union (The DEVAS Project)», disponible [aquí](#).
- 3 Coalición Internacional contra la Detención (2015) «Existen alternativas. Manual para la prevención de la detención innecesaria de migrantes (Revisado)», disponible [aquí](#).
- 4 En el 94 % de los casos, el proyecto piloto había aumentado la capacidad de las personas para participar en la toma de decisiones informadas, y en el 93 % de los casos había mejorado su capacidad para salir adelante y su bienestar. EPIM, 2018, “Alternatives to Detention: from theory to practice. Evaluation of three engagement-based alternative to immigration detention pilot projects in Bulgaria, Cyprus and Poland”, disponible [aquí](#).
- 5 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2015), “Options Paper 2: Options for governments on open reception and alternatives to detention”, disponible [aquí](#).
- 6 Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, OJ L 348, 24.12.2008, art. 15, disponible [aquí](#). Se mantiene la misma disposición en el artículo 18 de la propuesta del texto refundido de la Directiva de Retorno de la UE, disponible [aquí](#).
- 7 Anexo de la recomendación de la Comisión por la que se establece un «Manual de Retorno» común destinado a ser utilizado por las autoridades competentes de los Estados miembros en las tareas relacionadas con el retorno, p. 67, disponible [aquí](#).
- 8 Ibid, p. 68.
- 9 Coalición Internacional contra la Detención (2015), «Existen alternativas. Manual para la prevención de la detención innecesaria de migrantes (Revisado)», disponible [aquí](#).
- 10 Ibid, p. 52.
- 11 Consejo de Europa, Comisionado para los derechos humanos (2018) “Analysis of the legal and practical aspects of effective alternatives to detention in the context of migration”, p. 57-58, disponible [aquí](#).
- 12 Consejo de Europa, Comisionado para los derechos humanos (2018) “Analysis of the legal and practical aspects of effective alternatives to detention in the context of migration”, p. 91-92, disponible [aquí](#).
- 13 Coalición Internacional contra la Detención (2015) «Existen alternativas. Manual para la prevención de la detención innecesaria de migrantes (Revisado)», p. IV, disponible [aquí](#).
- 14 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2015), “Options Paper 2: Options for governments on open reception and alternatives to detention”, disponible [aquí](#).

# PICUM

PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION ON  
UNDOCUMENTED MIGRANTS



SIGRID RAUSING TRUST



This report has received financial support from the European Union Programme for Employment and Social Innovation “EaSI” (2014-2020). For further information please consult: <http://ec.europa.eu/social/easi>. The information contained in this publication does not necessarily reflect the official position of the European Commission